

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 579/2018

Viedma, 3 de septiembre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el punto 7 del Acuerdo N° 6/2018 se resolvió llamar a concurso para cubrir un cargo de abogado referencista en la Secretaría N° 4 del Superior Tribunal de Justicia.

Que por Acordadas N° 12 y 13/2012-STJ se aprueba el escalafón correspondiente a abogados relatores y referencistas.

Que según la Acordada N° 12/2012-STJ el ingreso se realizará previo llamado a concurso externo de antecedentes y oposición conforme art. 51 de la Const. Prov. Las modalidades del llamado y la designación estarán a cargo del Superior Tribunal de Justicia.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el Art. 3° inc. b) de la Acordada N° 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Llamar a concurso **externo**, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a abogados relatores y referencistas del S.T.J., para cubrir un (01) cargo de **ABOGADO REFERENCISTA**, con funciones en la Secretaría de Causas Originarias y Constitucionalidad, Indultos y Conmutaciones de Penas, N° 4 del Superior Tribunal de Justicia, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.

Artículo 2°. El requisito para el cargo del Art. 1°, de acuerdo con lo dispuesto por Acordada N° 12/2012-STJ, es contar con más de un (01) año de antigüedad en el título.

Artículo 3°. Disponer que al momento de la presentación al concurso los postulantes deberán acreditar el requisito exigido en el art. 2° de la presente.

Artículo 4°. La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y

deberá realizarse a partir del 05/09/2018 y hasta el 27/09/2018 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar desde 05/09/2018 y hasta el 27/09/2018 a las 13:30 hs., la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (27/09/2018 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º. Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en una copia certificada, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web.
- b) Fotocopia autenticada del título habilitante.
- c) Fotocopia autenticada del DNI.
- d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- f) Maestrías, posgrados, o certificaciones que acrediten la especialidad.
- g) Fotocopia de cursos vinculados a la vacante a cubrir.
- h) Fotocopia autenticada de certificaciones laborales.
- i) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada, en carpetas separadas (copia certificada y copia simple) y en tamaño de papel A4.

Artículo 6º. Disponer que por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el Art. 2º.

Artículo 7º. Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de un trabajo práctico o un examen escrito u oral. En cualquier caso la

oposición será evaluada con un máximo de hasta (40) cuarenta puntos. La ponderación de títulos y antecedentes se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos. La evaluación se completará con una entrevista personal con los miembros del S.T.J.

Artículo 8º. La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición será calificada por un Comité de Evaluación, integrado por las Dras. Silvana Mucci, Secretaria de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, Rosana Calvetti Secretaria de la Secretaría N° 1: Civil, Comercial, de Minería, Familia y en lo Contencioso Administrativo y Ana Buzzeo, Relatora General de la Secretaría Nro. 4: Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas, todas pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de R.N. El Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también diseñará y evaluará la oposición.

Artículo 9º. Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Para ser designados los postulantes deben reunir el puntaje mínimo antes detallado.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (2) años en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo que se concursa.

Artículo 10. Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11. Ordenar la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de Río Negro y durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 12. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.